



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Alemania

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del
Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-15057 (S) 270918 031018



* 1 8 1 5 0 5 7 *

Se ruega reciclar



Respuesta de la República Federal de Alemania a las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el examen periódico universal del 8 de mayo de 2018

1. Alemania acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo de su examen periódico universal el 8 de mayo de 2018. Tras el examen, el Gobierno Federal celebró reuniones con representantes de la sociedad civil y el Instituto Alemán de Derechos Humanos (la institución nacional de derechos humanos de Alemania). El Comisionado del Gobierno Federal para la Política de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria también examinó los resultados del examen con la Comisión de Derechos Humanos y Ayuda Humanitaria del Bundestag.

2. El Gobierno Federal ha examinado con detenimiento las 259 recomendaciones. Todos los ministerios pertinentes del Gobierno Federal participaron en este proceso. Debido a que en el sistema federal alemán las competencias se distribuyen entre los distintos niveles de Gobierno, así como al escaso tiempo disponible, no fue posible analizar las recomendaciones por completo en todos esos niveles. Por esta razón, se ha tomado nota de algunas de ellas, para examinarlas más a fondo, en particular de las recomendaciones que tienen repercusiones directas a nivel de los *länder*. Esto no significa necesariamente que el Gobierno Federal no comparta el objetivo de tales recomendaciones.

3. Alemania ha apoyado las recomendaciones o ha tomado nota de ellas. El Gobierno Federal considera que, en algunos casos, la legislación y la práctica alemanas actuales ya reflejan, en parte o en su totalidad, el contenido de las recomendaciones formuladas, por lo que no ve la necesidad de adoptar medidas adicionales en todos los casos en que se han apoyado las recomendaciones.

4. Existen distintas razones por las que se tomó nota de algunas recomendaciones. Se puede dar el caso de que la recomendación aborde diversas cuestiones y Alemania apoye solo parcialmente la recomendación, pero tome nota del resto; o de que Alemania apoye el objetivo de la recomendación, pero no pueda comprometerse a aplicar las medidas que se han propuesto para alcanzarlo; o de que no se prevean por el momento medidas adicionales. También puede ser que en algunas recomendaciones se formulen hipótesis o afirmaciones poco precisas, lo que puede motivar la decisión de tomar nota de la recomendación. En algunos casos, además de responder a la recomendación, se proporcionan aclaraciones.

Respuesta a las recomendaciones¹

155.1 a 155.3

Se toma nota.

155.4 a 155.6

Cuentan con el apoyo.

155.7

Se toma nota.

155.8 a 155.10

Cuentan con el apoyo.

155.11

Se toma nota.

155.12

Cuenta con el apoyo.

155.13

Se toma nota.

155.14 a 155.16

Cuentan con el apoyo.

155.17

Se toma nota.

155.18

Se toma nota.

155.19

Cuenta con el apoyo.

155.20

Se toma nota.

155.21 a 155.25

Cuentan con el apoyo.

155.26 a 155.28

Se toma nota.

155.29 y 155.30

Cuentan con el apoyo.

155.31

Se toma nota.

155.32 a 155.48

Cuentan con el apoyo.

155.49 y 155.50

Cuentan con el apoyo.

155.51 y 155.52

Cuentan con el apoyo.

155.53

Se toma nota.

155.54 a 155.60

Cuentan con el apoyo.

155.61

Se toma nota.

155.62 a 155.75

Cuentan con el apoyo.

155.76

Se toma nota.

155.77

Se toma nota.

155.78 a 155.84

Se toma nota.

155.85

Se toma nota.

155.86 a 155.92

Cuentan con el apoyo.

155.93 a 155.95

Cuentan con el apoyo.

155.96 a 155.98

Cuentan con el apoyo.

155.99 a 155.111

Cuentan con el apoyo.

155.112

Se toma nota.

155.113

Se toma nota.

155.114

Se toma nota.

155.115 a 155.117

Cuentan con el apoyo.

155.118

Se toma nota.

155.119 a 155.121

Cuentan con el apoyo.

155.122

Se toma nota.

155.123 a 155.128

Cuentan con el apoyo.

155.129

Se toma nota.

155.130 y 155.131

Cuentan con el apoyo.

155.132

Se toma nota.

155.133 a 155.141

Cuentan con el apoyo.

155.142

Se toma nota.

155.143 a 155.146

Cuentan con el apoyo.

155.147

Se toma nota.

155.148

Se toma nota.

155.149 a 155.164

Cuentan con el apoyo.

155.165

Se toma nota.

155.166

Cuenta con el apoyo.

155.167

Se toma nota.

155.168 a 155.172

Cuentan con el apoyo.

155.173

Se toma nota.

155.174 a 155.176

Cuentan con el apoyo.

155.177

Cuenta con el apoyo.

155.178

Se toma nota.

155.179 a 155.183

Cuentan con el apoyo.

155.184

Se toma nota.

155.185 a 155.188

Cuentan con el apoyo.

155.189 y 155.190

Cuentan con el apoyo.

155.191 a 155.195

Cuentan con el apoyo.

155.196

Se toma nota.

155.197 a 155.199

Cuentan con el apoyo.

155.200

Se toma nota.

155.201 a 155.203

Cuentan con el apoyo.

155.204

Se toma nota.

155.205 a 155.207

Cuentan con el apoyo.

155.208

Se toma nota.

155.209 a 155.212

Cuentan con el apoyo.

155.213

Cuenta con el apoyo.

155.214 y 155.215

Cuentan con el apoyo.

155.216

Cuenta con el apoyo.

155.217, 155.218 y 155.220

Cuentan con el apoyo.

155.219

Cuenta con el apoyo.

155.221

Cuenta con el apoyo.

155.222

Se toma nota. Véanse las observaciones relativas a la recomendación 155.219.

155.223 y 155.224

Cuentan con el apoyo.

155.225

Se toma nota.

155.226 a 155.230

Cuentan con el apoyo.

155.231

Se toma nota.

155.232 a 155.237

Cuentan con el apoyo.

155.238

Se toma nota.

155.239 y 155.240

Cuentan con el apoyo.

155.241

Se toma nota.

155.242 a 155.256

Cuentan con el apoyo.

155.257

Se toma nota.

155.258 y 155.259

Cuentan con el apoyo.

*Notas*¹ **155.1 a 155.3**

Se toma nota. En la Convención se utiliza el término “trabajador migratorio” de tal forma que incluye a los migrantes en situación irregular. Esto no es compatible con la legislación alemana. Los derechos humanos de los migrantes están garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son aplicables en Alemania.

155.4 a 155.6

Cuentan con el apoyo. De conformidad con el acuerdo de coalición del Gobierno Federal, Alemania tiene la intención de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Todavía no ha concluido el proceso de examen jurídico necesario para evaluar la viabilidad de la ratificación.

155.7

Se toma nota. Alemania firmó el Protocolo núm. 12 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales el 4 de noviembre de 2000, pero no lo ha ratificado. La ratificación del Protocolo está aplazada por el momento a fin de conocer los progresos realizados por otros Estados a ese respecto, así como la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tras la entrada en vigor del Protocolo. Esto debería permitir obtener una idea más clara de las repercusiones que tendría la ratificación del Protocolo en el ordenamiento jurídico alemán. Todavía no se puede hacer ninguna evaluación basada en las sentencias dictadas hasta la fecha por el TEDH.

155.8 a 155.10

Cuentan con el apoyo. Con arreglo al acuerdo de coalición del Gobierno Federal, Alemania tiene el propósito de ratificar el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Todavía no ha concluido el proceso de examen jurídico necesario para evaluar la viabilidad de la ratificación.

155.11

Se toma nota. El Gobierno Federal ya ha realizado un examen exhaustivo del tema en cuestión.

155.12

Cuenta con el apoyo.

155.13

Se toma nota. Las implicaciones horizontales de esta recomendación requieren un estudio en mayor profundidad.

155.14 a 155.16

Cuentan con el apoyo. Como se señala de forma regular en los informes anuales del Gobierno de la República Federal de Alemania sobre su política de exportación de equipo militar convencional, el Gobierno Federal adopta las decisiones relativas a las licencias de exportación de equipo militar según las circunstancias de cada caso. Este proceso se basa en los requisitos legales de la Ley de Control de Armas de Guerra, la Ley de Comercio Exterior y Pagos, y la Ordenanza de Comercio Exterior y Pagos, así como en los Principios Políticos Adoptados por el Gobierno de la República Federal de Alemania para la Exportación de Armas de Guerra y otros Equipos Militares, de 2000, en la posición común del Consejo núm. 2008/944/PESC y en el Tratado sobre el Comercio de Armas, en particular, en su artículo 7, párrafo 4.

155.17

Se toma nota. El Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos prevé la supervisión del ejercicio de la diligencia debida en materia de derechos humanos. Los resultados de este seguimiento servirán de base para decidir, en 2020, si se adoptan medidas legislativas.

155.18

Se toma nota. El Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos establece expectativas claras con respecto a la diligencia debida en materia de derechos humanos. No obstante, los planes de acción nacional no tienen fuerza de ley. Los resultados se examinarán en 2020; véanse las observaciones relativas a la recomendación 155.17.

155.19

Cuenta con el apoyo.

155.20

Se toma nota. En sus actividades relativas a las empresas y los derechos humanos, el Gobierno Federal se centra en la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT. En este contexto, cualquier decisión sobre la adhesión a iniciativas sectoriales requiere un examen más detenido.

155.21 a 155.25

Cuenta con el apoyo.

155.26 a 155.28

Se toma nota. Alemania dispone de un amplio sistema de protección jurídica y de mecanismos de denuncia a nivel federal y de los *länder*. No se considera necesaria una ampliación del mandato.

155.29 y 155.30

Cuentan con el apoyo. El seguimiento está garantizado por mecanismos tanto ministeriales como interministeriales. Las entidades de enlace designadas para cada uno de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas que Alemania ha ratificado son las principales responsables de su aplicación y seguimiento, así como de la elaboración de informes exhaustivos en los que participan todos los demás ministerios pertinentes.

155.31

Se toma nota. En relación con el establecimiento de un mecanismo nacional permanente de seguimiento y aplicación, véase la respuesta a la recomendación 155.29. En lo que respecta a su política de cooperación para el desarrollo, Alemania se ha comprometido a apoyar la estructura del sistema de los derechos humanos en los países asociados de conformidad con su concepto respecto de los derechos humanos. Este concepto se basa en un enfoque doble que incluye el apoyo a determinados proyectos de derechos humanos y la integración de un modelo basado en los derechos humanos.

155.32 a 155.48

Cuentan con el apoyo.

155.49 y 155.50

Cuentan con el apoyo. El Gobierno Federal está preparando una estrategia interministerial de igualdad que culminará en un plan de acción conforme a la recomendación.

155.51 y 155.52

Cuentan con el apoyo.

155.53

Se toma nota. Alemania dispone de un amplio sistema de protección jurídica y de mecanismos de denuncia a nivel federal y de los *länder*. No se considera necesaria una ampliación de su mandato.

155.54 a 155.60

Cuentan con el apoyo.

155.61

Se toma nota. Véanse las observaciones relativas a la recomendación 155.53.

155.62 a 155.75

Cuentan con el apoyo.

155.76

Se toma nota. La prohibición de la discriminación en la acción del Estado está ampliamente garantizada por las normas nacionales e internacionales de derechos humanos y fundamentales. Existen diversos instrumentos jurídicos que prohíben la práctica discriminatoria y abarcan diversas formas de discriminación y distintas sanciones, también en la esfera del derecho privado. No obstante, no todas las formas de discriminación están sujetas a sanciones penales.

155.77

Se toma nota. No es necesario introducir una definición explícita de discriminación racial en la legislación alemana, ya que las obligaciones emanadas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, incluida la definición de discriminación racial que figura en su artículo 1, párrafo 1, son normas legales directamente aplicables en Alemania. Además, la legislación alemana constituye el marco jurídico para luchar contra todas las formas de discriminación racial que se incluyen en esa definición.

155.78 a 155.84

Se toma nota. La utilización de perfiles raciales está prohibida en virtud de la legislación alemana; la práctica policial no incluye el establecimiento de perfiles raciales. El cumplimiento de la legislación aplicable se incluye en la capacitación y la formación permanente de la Policía Federal. Se abordan con regularidad cuestiones relativas a los derechos humanos, los derechos fundamentales, la prohibición de la discriminación, la prohibición de los malos tratos y la tortura, la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y las competencias interculturales. Estos temas se amplían de forma continua y se complementan con normas comunes para el trabajo policial en las que se respetan los derechos fundamentales. Estas actividades de formación hacen que los agentes de policía puedan desempeñar sus funciones de conformidad con la hoja de ruta para la labor de la Unión Europea en la esfera de la libertad, la seguridad y la justicia. Además, el Gobierno Federal tiene el propósito de concienciar a los empleados del sector público sobre todas las formas de marginación y discriminación racistas.

155.85

Se toma nota. Se considera que la situación jurídica actual y los mecanismos jurídicos existentes son suficientes. En cuanto a las medidas prácticas generales encaminadas a investigar y prevenir la discriminación racial, el Gobierno Federal aprobó, en junio de 2017, el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, que será puesto en práctica.

155.86 a 155.92

Cuentan con el apoyo.

155.93 a 155.95

Cuentan con el apoyo.

155.96 a 155.98

Cuentan con el apoyo. La capacitación y la concienciación sobre la discriminación racial siguen siendo tareas importantes para las fuerzas policiales de la República Federal de Alemania. En lo que respecta a la Oficina Federal de la Policía Criminal, se han adoptado muchas medidas para concienciar a los agentes de policía sobre las cuestiones relacionadas con la discriminación. La capacitación impartida por la Oficina Federal de la Policía Criminal se centra ahora más en temas como la competencia intercultural, la interacción con las víctimas y la concienciación sobre el extremismo de derechas. Los manuales y programas de capacitación se mejoran y actualizan constantemente. Conviene señalar que la capacitación de la policía de los *länder* es competencia exclusiva de estos.

155.99 a 155.111

Cuentan con el apoyo.

155.112

Se toma nota. El Gobierno Federal no tiene influencia alguna sobre el contenido de las directrices médicas. En Alemania, la elaboración de estas directrices es competencia de las asociaciones médicas. La Asociación de Sociedades Científicas de Medicina de Alemania (AWMF), que está trabajando en la nueva directriz S3 mencionada por el Uruguay, desempeña un importante papel de coordinación y, durante muchos años, ha ofrecido un procedimiento sistemático para la preparación de las directrices. En la mayoría de los casos, junto con algunas asociaciones médicas, también se suele implicar en este procedimiento a los representantes de las asociaciones de las partes afectadas, según sea necesario. El Gobierno Federal no tiene competencia para garantizar la mencionada coherencia entre las directrices del MDS de 2009 y la nueva directriz S3.

155.113

Se toma nota. En virtud de la legislación aplicable, los recién nacidos cuyo sexo no pueda considerarse masculino ni femenino serán inscritos en el registro de nacimientos sin ningún indicador de sexo. El proyecto de ley por el que se modifican los datos que deben figurar en el registro de nacimientos prevé ofrecer a las personas intersexuales la opción adicional "otro" al registrar su género. La Ley de las Personas Transexuales (Transsexuellenrecht) será revisada con este fin.

155.114

Se toma nota. El Gobierno Federal no considera que sean necesarias tales medidas.

155.115 a 155.117

Cuentan con el apoyo.

155.118

Se toma nota. En la actualidad, no está prevista ninguna revisión específica de la legislación. Se ha cursado a todos los relatores especiales una invitación permanente para visitar Alemania.

155.119 a 155.121

Cuentan con el apoyo.

155.122

Se toma nota. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los tribunales penales ya garantizan la independencia de las investigaciones. Existe un procedimiento normalizado para tramitar las denuncias de presuntas conductas indebidas por parte de los funcionarios en todas las instancias y organismos.

155.123 a 155.128

Cuentan con el apoyo.

155.129

Se toma nota. Las recomendaciones de las referidas comisiones ya han sido objeto de un examen exhaustivo. El Gobierno Federal se basa en las recomendaciones de las dos comisiones del Bundestag alemán que investigan sobre el grupo nacionalsocialista clandestino. La aplicación de las recomendaciones se supervisa de manera continuada.

155.130 y 155.31

Cuentan con el apoyo.

155.132

Se toma nota. Las condiciones marco para la aplicación de medidas coercitivas en Alemania se han desarrollado constantemente en los últimos años, mediante normas legales, sobre todo en el contexto de los acuerdos internacionales, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El fortalecimiento de la voluntad y la autonomía de los pacientes, y explícitamente de las personas con enfermedades mentales, es cada vez más importante en ese sentido. Al intentar lograr un equilibrio entre ofrecer al paciente el mayor grado posible de libre decisión y salvaguardar su bienestar, las medidas coercitivas deben ser siempre el último recurso. Cuando se atiende a personas con enfermedades mentales, pueden surgir situaciones de considerable riesgo para ellas o para terceros que solo puedan evitarse recurriendo a medidas temporales de restricción de la libertad, pese a los esfuerzos que se hayan hecho previamente para poner en práctica medidas menos intrusivas. En esos casos, en opinión del legislador alemán y de los tribunales supremos, es preciso que sea posible adoptar medidas legítimas de restricción de la libertad. Sin embargo, solo se aplican en casos concretos debidamente justificados y, además de que debe existir una situación de riesgo inminente, se requiere la aprobación de un tribunal. La necesidad de adoptar medidas concretas debe evaluarse de forma constante y rigurosa. En caso de que las medidas dejen de ser necesarias, se interrumpirán de inmediato. Habida cuenta de que las medidas de restricción de la libertad se evalúan de forma tan particular, no hay justificación para tratar de obligar a los Estados partes a considerar como actos de tortura el empleo de medidas que restrinjan la libertad de una persona en beneficio de esta. Por la misma razón, tampoco es concebible la prohibición legislativa, sin excepción, de las medidas en cuestión.

155.133 a 155.141

Cuentan con el apoyo.

155.142

Se toma nota. Los delitos de honor ocupan hoy un lugar especialmente destacado entre los delitos motivados por prejuicios contra los que se está luchando. A este respecto, en Alemania, incluso ha habido cada vez más llamamientos para que se intensifiquen las penas en caso de que se cometan los delitos en cuestión por medio de Internet. Los contenidos difamatorios se propagan rápidamente en línea y suele ser muy difícil eliminarlos.

155.143 a 155.146

Cuentan con el apoyo.

155.147

Se toma nota. En la actualidad, no existe una mayoría política a favor de reducir la edad mínima establecida en la Constitución para poder votar a los 16 años.

155.148

Se toma nota. Las disposiciones alemanas que rigen la financiación de los partidos políticos ya garantizan la debida transparencia en esta materia.

155.149 a 155.164

Cuentan con el apoyo.

155.165

Se toma nota. Las medidas de vigilancia requieren un fundamento jurídico que salvaguarde sobre todo los principios de proporcionalidad y de necesidad. Si las medidas de vigilancia se ajustan a esos principios no entrañan una violación de los derechos humanos.

155.166

Cuenta con el apoyo. El Gobierno Federal señala que existen diferentes formas de familia.

155.167

Se toma nota.

155.168 a 155.172

Cuentan con el apoyo.

155.173

Se toma nota. El Gobierno Federal está elaborando un documento sobre cuestiones fundamentales relativas a la inmigración de trabajadores cualificados desde países no pertenecientes a la Unión Europea, sin distinción de género.

155.174 a 155.176

Cuentan con el apoyo.

155.177

Cuenta con el apoyo. La protección social de los agricultores de subsistencia, en particular los jóvenes y las mujeres, está garantizada por la legislación social, así como por las políticas en materia del derecho a la participación y de las condiciones de trabajo.

155.178

Se toma nota. La Ley Federal de Participación (Bundesteilhabegesetz, BTHG) se introdujo en 2016 para reformar los servicios de bienestar y prestar asistencia a las personas con discapacidad, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La reforma se introducirá gradualmente desde ahora hasta 2020. Uno de los principales objetivos de esta reforma es seguir mejorando las prestaciones de asistencia a las personas con discapacidad. Las ayudas requeridas deben estar orientadas principalmente a las necesidades de cada persona. Alemania está supervisando la aplicación de las nuevas normas y sus repercusiones. No está prevista la ampliación de los servicios de bienestar.

155.179 a 155.183

Cuentan con el apoyo.

155.184

Se toma nota.

155.185 a 155.188

Cuentan con el apoyo.

155.189 y 155.190

Cuentan con el apoyo. El Gobierno y los *länder* siguen comprometidos con la lucha contra la desigualdad en el sistema educativo. No obstante, no hay pruebas fehacientes de discriminación estructural inherente al sistema. A los estudiantes desfavorecidos, incluidos los de origen migrante, se les ofrece una amplia gama de medidas de apoyo.

155.191 a 155.195

Cuentan con el apoyo.

155.196

Se toma nota. Existen otras medidas para proteger a la mujer que no entran en el ámbito de la legislación sobre la residencia. Una vez transcurridos tres años de matrimonio, los permisos de residencia se extienden incluso si el matrimonio se disuelve en razón de violencia en el hogar. Además, en los casos en que exista violencia en el hogar, ya es posible tomar una decisión discrecional sobre la concesión del permiso de residencia antes de que transcurra el período de tres años de matrimonio.

155.197 a 155.199

Cuentan con el apoyo.

155.200

Se toma nota. El establecimiento de centros de contacto y de denuncia adaptados a los niños, a los que estos puedan dirigirse directamente en relación con todas las cuestiones que les conciernen, es una medida útil que se valora positivamente. Ello incluye, por ejemplo, a los representantes de los niños, las oficinas de los niños o los centros de denuncias/oficinas del defensor que se han establecido en Alemania, sobre todo en la esfera de la protección de la infancia y la juventud. El entorno inmediato en el que viven los niños es un factor decisivo para ellos. Los centros de contacto que reciben denuncias individuales de niños o de sus representantes, o que prestan asistencia y asesoramiento al respecto, deberían, por lo tanto, ser de baja exigencia, a saber, de fácil acceso para los niños, así como estar bien organizados y situados en sus vecindades inmediatas. En Alemania ya existen numerosos centros de contacto y denuncia de este tipo a nivel municipal. Para satisfacer las necesidades en esta esfera, no basta con crear una oficina federal del defensor del niño, como se ha pedido en la recomendación.

155.201 a 155.203

Cuentan con el apoyo.

155.204

Se toma nota. El Gobierno Federal considera que las disposiciones del Código Penal ya garantizan una protección integral y que, por consiguiente, no es necesario revisarlas.

155.205 a 155.207

Cuentan con el apoyo.

155.208

Se toma nota. En 2017, Alemania consideró la posibilidad de revisar la traducción al alemán de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y realizarla en Alemania con una evaluación crítica de los cambios hechos a dicha traducción en Austria. Tras examinar los argumentos a favor y en contra, Alemania estima que los costos de una revisión de la versión alemana de la Convención superarían los beneficios, por lo que no prevé adoptar esa medida. Una revisión de la traducción de la Convención tendría una utilidad limitada porque la necesidad de esa revisión ha sido superada hace tiempo por los avances que se han venido realizando en la esfera de las políticas en materia de participación y discapacidad y las cuestiones relativas a la aplicación tangible (adicional)

de la Convención ocupan un lugar mucho más destacado que la cuestión de la revisión de su versión en alemán, la cual, de acuerdo con su artículo 50, no se considera el texto auténtico de la Convención.

155.209 a 155.212

Cuentan con el apoyo.

155.213

Cuenta con el apoyo. No existen mecanismos diferenciados de acceso al mercado laboral en función del origen étnico de cada colectivo, sino que se tienen en cuenta otras características individuales. Desde el punto de vista jurídico, los sinti y los romanés, como ciudadanos alemanes o equivalentes, tienen el mismo acceso al mercado laboral que los demás nacionales. Por consiguiente, el Gobierno Federal no ve la necesidad de intensificar las medidas a este respecto.

155.214 y 155.215

Cuentan con el apoyo.

155.216

Cuenta con el apoyo. La Ley Fundamental de Alemania, en su artículo 5, párrafo 1, establece lo siguiente: “Quedan garantizadas la libertad de prensa y la libertad de información en los medios de difusión y cinematográficos”. La legislación a nivel federal y de los *länder* respeta esta garantía constitucional. Además, se están realizando esfuerzos para promover el uso de esos idiomas de las minorías, que están reconocidos oficialmente en Alemania de conformidad con la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

155.217, 155.218 y 155.220

Cuentan con el apoyo. En el derecho alemán no se contempla la definición de “minoría étnica”. En Alemania, las minorías indígenas son reconocidas como minorías nacionales según la definición que figura en el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. Entre ellas se incluyen los daneses, el grupo étnico frisón, el pueblo sorabo y los sinti y romanés alemanes. Además, el Gobierno Federal desea señalar que la Ley General de Igualdad de Trato (Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz, AGG) se aplica en Alemania en materia de protección contra la discriminación. Con esta legislación se persigue proteger a todas las personas contra las formas de discriminación que en ella se mencionan y, por ende, abarca a las personas de todos los orígenes que viven en Alemania. Las medidas de integración en curso del Gobierno Federal tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades, y están dirigidas a todas las personas que reúnen los requisitos para beneficiarse de ellas, cualquiera que sea su origen nacional, étnico o religioso.

155.219

Cuenta con el apoyo. La Ley General de Igualdad de Trato (Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz, AGG) se aplica en Alemania en materia de protección contra la discriminación. Con esta legislación se persigue proteger a todas las personas contra las formas de discriminación que en ella se mencionan y, por ende, se incluye a los afrodescendientes que viven en Alemania. Además, el Gobierno Federal está trabajando de forma permanente para hacer frente a la discriminación estructural, también en el mercado de trabajo por motivos de origen, entre otras cosas. En el derecho alemán no se contempla la definición de “minoría étnica”. El Gobierno Federal, por lo tanto, rechaza la segunda parte de la recomendación. En Alemania, las minorías indígenas son reconocidas como minorías nacionales según la definición que figura en el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. Entre ellas se incluyen los daneses, el grupo étnico frisón, el pueblo sorabo y los sinti y romanés alemanes.

155.221

Cuenta con el apoyo.

155.222

Se toma nota. Véanse las observaciones relativas a la recomendación 155.219.

155.223 y 155.224

Cuentan con el apoyo.

155.225

Se toma nota. Alemania ofrece acceso a una atención médica de alta calidad, pero, por lo general, no contempla la posibilidad de prescindir de la política migratoria de inscripción obligatoria ante las autoridades de extranjería. La atención médica de urgencia, en particular en los hospitales públicos, puede prestarse con carácter confidencial en virtud de la legislación aplicable. En estos casos, se exime de la obligación de inscribirse ante las autoridades de extranjería.

155.226 a 155.230

Cuentan con el apoyo.

155.231

Se toma nota.

155.232 a 155.237

Cuentan con el apoyo.

155.238

Se toma nota. La salvaguardia de la dignidad humana es de suma importancia en virtud de las leyes vigentes. Por el momento no se prevén enmiendas legislativas.

155.239 y 155.240

Cuentan con el apoyo.

155.241

Se toma nota. La legislación y la práctica alemanas en materia de asilo están en consonancia con el derecho internacional. Alemania siempre procura garantizar la eficacia de las investigaciones en las causas penales.

155.242 a 155.256

Cuentan con el apoyo.

155.257

Se toma nota.

155.258 y 155.259

Cuentan con el apoyo. El registro del nacimiento está garantizado con independencia de la condición migratoria.
